

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 17 MAR. 2015

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO



CUT: 32877

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072 -2015-ANA

Lima, 16 MAR. 2015

VISTA:

La Carta N° 018-2015-ANA-J, de fecha 03 de marzo del 2015, emitida por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, la Carta N° 191-2015/KOICA, de fecha 10 de marzo del 2015, emitido por el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA); y, el Informe N° 177-2015-ANA-OA-URH, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 018-2015-ANA-J, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) presentó al señor Rafael Hernán Ortiz Castilla, como candidato a una beca otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), para realizar el curso denominado "Programa de Asociación de Alto Nivel sobre el Desarrollo Económico y Social", en Corea del Sur, que se llevará a cabo del 19 de marzo hasta el 04 de abril del 2015;

Que, a través de la Carta N° 191-2015/KOICA, el Director de KOICA confirmó la aceptación en calidad de becario del señor Rafael Hernán Ortiz Castilla en el curso citado, en las ciudades de Suwon-Seongnam de Corea del Sur, del 19 de marzo hasta el 04 de abril del 2015. Asimismo menciona la carta que la totalidad de los costos que irrogue la capacitación serán cubiertos por KOICA;

Que, mediante Informe N° 177-2015-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la ANA señaló que el contenido de la beca a la cual ha accedido el señor Rafael Hernán Ortiz Castilla guarda directa relación con sus funciones, representando dicha capacitación un aprendizaje importante y favorable para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Rafael Hernán Ortiz Castilla, Asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a las ciudades de Suwon-Seongnam de Corea del Sur, del 17 de marzo hasta el 04 de abril del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario público cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que soy fe.

Lima,

17 MAR 2015

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO